

CONSIDERANDO Los altos merecimientos de su Eminencia Cardenal Alexandre Do Nascimento, Arzobispo de Luanda, Angola, Presidente de la Organización Caritas Internationalis, promotora de las Caritas a nivel mundial, instituciones de promoción humana y asistencia social de la Iglesia Católica, al servicio a todos los pueblos del orbe;

CONSIDERANDO Que las humanitarias actividades, servicios y asistencia de Caritas Internationalis se han producido en solidaridad con el pueblo dominicano, en distintas situaciones que han afectado las condiciones de vida de los sectores menos favorecidos de la sociedad dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a su Eminencia Cardenal Alexandre Do Nascimento, Arzobispo de Luanda, Presidente de la Organización Caritas Internationalis, como un homenaje a dicha institución.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 967-86-190 que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro Parques".

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 967-86-190

VISTA la Ley No. 2461 de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA la Ley No. 67 de fecha 8 de noviembre de 1974,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas, "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley No. 67 de fecha 8 de noviembre de 1974:

9,000,000	(NUEVE MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 001 al 9000000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.
-----------	---

Artículo 2.- Este sello será de forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color verde con fondo alegórico; en la parte superior tendrá la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: 0.25; inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro: DIRECCION NACIONAL DE PARQUES, en el centro, el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán, Ley No. 67 a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números 8-11-74 a la derecha, debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda SELLO PRO-PARQUES y debajo de ésta las palabras RENTAS INTERNAS. En los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en los renglones, así: VEINTINCINCO CENTAVOS.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 361-86 de fecha 6 de mayo de 1986, que autorizó la emisión de 15,000,000 (quince millones) de sellos especiales de Rentas Internas, "Pro-Parques".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 968-86-191 que autoriza una impresión de
estampillas para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana